

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **37.894.008**

BARRERA RUEDA

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES

Lina Maria Barrera Rueda

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1972**

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

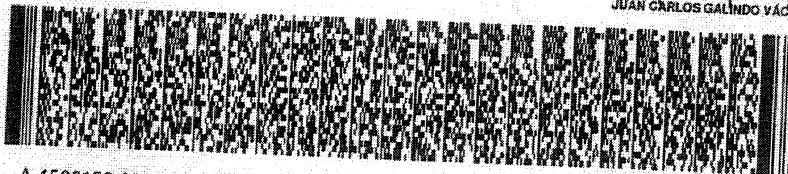
F

SEXO

12-SEP-1990 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Yácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YÁCHA



A-1500150-00938767-F-0037894008-20170914

0057310845H 1

34503099



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	<i>[Firma]</i>
Aprobó	<i>[Firma]</i>

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1534 DE 2021

(26 NOV 2021)

Por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento en la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015

DECRETA

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora **MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.769.815, del empleo de Gerente General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 25 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario a la doctora **LINA MARIA BARRERA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.894.008, en el empleo de Gerente General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 25 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 26 NOV 2021
Dado en Bogotá D.C., a los

[Firma manuscrita]

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

[Firma manuscrita]

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO



Libertad y Orden



MINHACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACTA DE POSESIÓN No. 276

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, se presentó en el Despacho del:

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La doctora **LINA MARIA BARRERA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.894.008.

Con el fin de tomar posesión del cargo de: **GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA CÓDIGO 0015 GRADO 25 DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.**

Para el cual se nombró con carácter: **ORDINARIO** mediante el **ARTÍCULO 2° del DECRETO No. 1534 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Prestó el juramento ordenado por el Artículo No. 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

FIRMA DEL POSESIONADO

FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN

Decreto 288 de 2004

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 288 DE 2004

(Enero 29)

“Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, en sesión del día 26 de enero de 2004, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la Estructura de la entidad,

DECRETA:

CAPÍTULO. I

NATURALEZA, OBJETO, FUNCIONES

ARTÍCULO 1°. Nombre, Naturaleza y Domicilio. El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia, Bancaria.

Tendrá su domicilio en la Ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2°. Objeto. El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ARTÍCULO 3°. Funciones. En desarrollo de su objeto el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, podrá realizar las siguientes funciones:

- 3.1. Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales.
- 3.2. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera del Fondo y la de los proyectos que administra o ejecuta.
- 3.3. Celebrar contratos de financiamiento y descontar operaciones para estudios y proyectos de desarrollo.
- 3.4. Realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes.
- 3.5. Captar ahorro interno mediante la emisión de bonos, celebrando los contratos garantía y agencia o pago a que hubiere lugar para estos

efectos, en las condiciones que autorice el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Bancaria.

- 3.6. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos.
- 3.7. Realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.
- 3.8. Vender o negociar su cartera o efectuar titularización pasiva de la misma.
- 3.9. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo.
- 3.10. Prestar servicios de asesoría, estructuración y reestructuración financiera y de banca de inversión.
- 3.11. Impulsar la consultoría nacional en sectores vinculados con el desarrollo.
- 3.12. Realizar inversiones de portafolio con los recursos que reciba en desarrollo de su objeto social.
- 3.13. Manejar las cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo o la ejecución de proyectos que ejecute o administre.
- 3.14. Las demás funciones que le sean asignadas.

CAPÍTULO. II

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 4°. Órganos de Dirección y Administración. La Dirección y Administración del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente, quien es el representante legal y agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 5°. Junta Directiva. [Modificado por el Artículo 1 del Decreto 2697 de 2012](#) -[Modificado por el Artículo 2 del Decreto 3150 de 2008](#). La Junta Directiva del Fondo Financiero de Proyectos de

Desarrollo, Fonade, estará integrada por los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado.
2. El Subdirector del Departamento Nacional de Planeación.
3. Un delegado del Presidente de la República.

PARÁGRAFO. El Gerente del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, asistirá con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 6°. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, los siguientes:

- 6.1. Fijar las políticas generales de la entidad.
- 6.2. Establecer las metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo.
- 6.3. Aprobar el presupuesto anual de la entidad.
- 6.4. Aprobar u objetar los estados financieros de la entidad.
- 6.5. Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones a la estructura administrativa de la entidad y a la planta de personal.
- 6.6 Determinar la distribución, funciones generales y remuneración de sus trabajadores oficiales, de conformidad con las normas legales.

- 6.7. Fijar las directrices y políticas para las negociaciones colectivas, atendiendo las pautas generales fijadas por el Conpes, para que aquellas y estas sean atendidas por el representante legal de la entidad.
- 6.8. Definir las características de los bonos que emita la entidad.
- 6.9. Adoptar el reglamento de operaciones de la entidad.
- 6.10. Delegar cuando lo considere conveniente, alguna o algunas de sus funciones en el gerente.
- 6.11. Adoptar los estatutos internos de la entidad, y
- 6.12. Las demás que le sean asignadas y las que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de su competencia.

CAPÍTULO. III

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS

ARTÍCULO 7°. Estructura. *Modificado por el Artículo 1 del Decreto 2723 de 2008.* Para el desarrollo de las funciones del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, tendrá la siguiente estructura:

JUNTA DIRECTIVA

1. Gerencia General
2. Subgerencia Técnica
3. Subgerencia Administrativa
4. Subgerencia Financiera

PARÁGRAFO. Órganos de Asesoría y Coordinación. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se integrará y cumplirá las funciones de conformidad con la ley y las disposiciones reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO 8°. Gerencia General. El Gerente General es agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción.

Son funciones de la Gerencia General, las siguientes:

- 8.1. Ejercer la representación legal de la entidad. Los representantes legales suplentes serán los definidos en los estatutos de la entidad.
- 8.2. Dirigir, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas del Fondo.
- 8.3. Nombrar, remover y contratar a los servidores públicos del Fondo, efectuar los traslados y remociones y dirigir las políticas de administración de personal de conformidad con las normas vigentes.
- 8.4. Distribuir el personal de la planta de personal teniendo en cuenta la estructura, planes, programas, proyectos del Fondo.
- 8.5. Constituir apoderados para que representen al Fondo en asuntos judiciales o extrajudiciales.
- 8.6. Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la entidad.
- 8.7. Suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas al Fondo, con arreglo a las disposiciones vigentes.
- 8.8. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatutos internos y someterlos a concepto previo del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 8.9. Crear y organizar, mediante acto administrativo los Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.

8.10. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de la Junta Directiva.

8.11. Adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones y requisitos, y los manuales de procedimiento, necesarios para el cumplimiento de las funciones del Fondo.

8.12. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto, sus adiciones, traslados, así como los Estados Financieros de conformidad con lo señalado por la Superintendencia Bancaria, y las disposiciones legales sobre la materia que le sean aplicables.

8.13. Presentar para consideración y aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que se requieran para el desarrollo del Fondo.

8.14. Controlar el manejo de los recursos financieros.

8.15. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio del Fondo.

8.16. Rendir informes generales y periódicos a la Junta Directiva de acuerdo al reglamento;

8.17. Rendir los informes requeridos por los Organismos de Control, y demás autoridades competentes.

8.18. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, conforme a las normas vigentes, los estatutos y los Acuerdos de la Junta Directiva y delegar esta función de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

8.19. Definir las políticas referidas al diseño e implementación del sistema de control interno y dirigir lo relacionado con el Control Disciplinario Interno de conformidad con la ley;

8.20. Las demás funciones que le sean asignadas.

ARTÍCULO 9°. Subgerencia Técnica. [Modificado por el Artículo 3 del Decreto 2723 de 2008](#). Son funciones de la Subgerencia Técnica las siguientes:

9.1. Propender por la eficacia de la gestión operativa en la administración y control de los proyectos observando el estricto cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva y la Gerencia del Fondo de acuerdo con los principios de la función administrativa.

9.2. Dirigir las relaciones derivadas de las líneas de servicio.

9.3 Coordinar las actividades relacionadas con la negociación, estudios previos, contratación, ejecución y liquidación, para la ejecución de proyectos.

9.4. Prestar servicios de asesoría técnica en cualquiera de las fases del ciclo de proyectos de desarrollo.

9.5. Evaluar las líneas de servicio de la entidad, revisar su pertinencia y definir los ajustes necesarios para adecuarlos a las necesidades de los clientes.

9.6. Estudiar las propuestas del Gobierno Nacional y de los entes territoriales para establecer las posibilidades de oferta de servicios y diseñar nuevas líneas dentro de su objeto.

9.7. Diseñar y someter a consideración del Gerente del Fondo las políticas y estrategias comerciales y de mercadeo, y dirigir y controlar su implementación para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

9.8. Diseñar y coordinar la ejecución de las estrategias para fortalecer y mantener las relaciones con los segmentos del mercado objetivo y promocionar los productos y servicios de la entidad.

9.9. Coordinar la realización de alianzas estratégicas y convenios especiales de cooperación técnica y comercial para la venta de servicios y la ampliación de la participación del Fondo en su mercado objetivo.

9.10. Liderar la identificación, diseño e implementación de nuevos productos y servicios para satisfacer las necesidades de los clientes.

9.11. Las demás funciones que le sean asignadas.

ARTÍCULO 10°. Subgerencia Administrativa. Son funciones de la Subgerencia Administrativa las siguientes:

10.1. Asesorar al Gerente del Fondo en la formulación de las políticas, planes y programas en lo relacionado con la administración del talento humano y dirigir y controlar su implementación de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

10.2. Asesorar al Gerente del Fondo en la formulación de las políticas, planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos e informáticos necesarios para el funcionamiento del Fondo y la ejecución de los programas del mismo.

10.3. Dirigir y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites administrativos internos, al igual que aquellas que rigen el funcionamiento del Fondo.

10.4. Trazar las políticas y programas de administración, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.

10.5. Preparar para la firma del Gerente del Fondo los informes que solicite la Contraloría General de la República y otros organismos de control.

10.6. Atender las quejas o reclamos que presenten los funcionarios o ciudadanos sobre el desempeño de las dependencias o personas que laboran en el Fondo, evaluar la magnitud de las fallas y dar traslado, en caso que lo amerite, a la autoridad competente.

10.7. Velar por el cumplimiento de las normas y los reglamentos del régimen disciplinario y adelantar la primera instancia de las investigaciones disciplinarias al interior del Fondo.

10.8. Elaborar los estudios y presentar propuestas sobre la organización y desarrollo administrativo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos, desconcentración de funciones y demás asuntos relacionados con la gestión y métodos de trabajo.

10.9. Dirigir y coordinar los procesos para la aplicación oportuna, ágil y eficaz del sistema de pagos que aplica el Fondo.

10.10. Formular e implementar estrategias de comunicación interna, externa y publicitaria en el Fondo.

10.11. Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO 11. Subgerencia Financiera. Son funciones de la Subgerencia Financiera las siguientes:

11.1. Planear, dirigir y controlar la ejecución de las políticas y estrategias financieras del Fondo de acuerdo con las normas legales y los lineamientos de la Junta Directiva y del Gerente.

11.2. Dirigir, coordinar y responder por el adecuado manejo y control de los dineros y títulos que por diversos conceptos reciba el Fondo, conforme a los lineamientos de la Junta Directiva y la Gerencia.

11.3. Dirigir, coordinar y responder por la contabilidad y supervisar los registros contables y presupuestales de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y las instrucciones que al respecto impartan las entidades competentes.

11.4. Dirigir el proceso de negociación de inversiones y decidir sobre la estructura del portafolio del Fondo y de recursos de terceros a cargo del Fondo, de acuerdo con las políticas establecidas por la Junta Directiva y la Gerencia.

11.5. Dirigir la elaboración de los presupuestos financieros y controlar su ejecución de acuerdo con las prioridades, planes, programas y proyectos señalados por la Junta Directiva y la Gerencia.

11.6. Planear, dirigir, controlar y responder por la gestión contable del Fondo con el fin de obtener estados financieros actualizados y que reflejen la realidad financiera del Fondo, que permitan contar con una herramienta de gestión;

11.7. Verificar y responder por el cumplimiento de las normas tributarias.

11.8. Preparar los informes financieros que establezcan las normas vigentes y los requeridos por la Junta.

11.9. Preparar y someter a consideración del Gerente del Fondo el anteproyecto de presupuesto anual de funcionamiento de la entidad y, una vez aprobado por la Junta Directiva, dirigir su ejecución.

11.10. Dirigir y coordinar la actividad Presupuestal y financiera del Fondo.

11.11. Desarrollar esquemas para la optimización financiera de los flujos de dinero de los proyectos, de acuerdo con la información suministrada por la subgerencia técnica.

11.12. Realizar actividades de asesoría financiera, estructuración y reestructuración financiera, consecución de recursos, evaluación financiera de proyectos y banca de inversión, dentro de las líneas de servicio.

11.13. Implantar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos por el Comité Integral de Riesgos, la Junta Directiva y la Superintendencia Bancaria.

11.14. Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO 12. Patrimonio. El patrimonio del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, está integrado por:

12.1. Los recursos que se le apropien o transfieran del Presupuesto Nacional.

12.2. El resultado financiero o las comisiones que obtenga por los servicios que preste.

12.3. Las sumas de dinero, los bienes muebles e inmuebles que actualmente posea y los que adquiera o le sean transferidos a cualquier título.

12.4. Las utilidades que le sean asignadas por el Conpes.

ARTÍCULO 13. Adopción de la Planta de Personal. De conformidad con la estructura propuesta en el presente decreto, la Junta Directiva procederá a determinar la planta de personal del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, para someterla a aprobación del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 14. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 45.446 de enero 30 de 2004.

Fecha y hora de creación: 2019-08-29 10:21:02

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

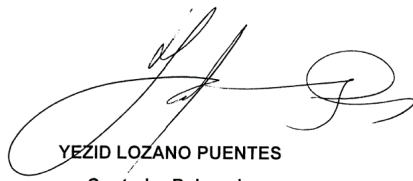
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de septiembre de 2023, a las 15:57:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	899999316
Código de Verificación	899999316230911155710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231077111



PIB

15:42:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA BARRERA RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37894008:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de septiembre de 2023, a las 15:47:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37894008
Código de Verificación	37894008230911154759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231080302



PIB

16:09:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE identificado(a) con NIT número 8999993161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:51:18 PM horas del 11/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **37894008**

Apellidos y Nombres: **BARRERA RUEDA LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



D.C.
Atención administrativa: Lunes
a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2503177285464852

Generado el 11 de septiembre de 2023 a las 16:20:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio

NIT: 899999316-1

NATURALEZA JURÍDICA: Persona jurídica autónoma, empresa industrial y comercial del estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Departamento Nacional de Planeación. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto No 3068 del 16 de diciembre de 1968

Decreto No 495 del 20 de marzo de 2019 ,cambia su razón social de FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE sigla Fonade por EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 3068 del 16 de diciembre de 1968

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente General del Fondo es Agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción, y representante legal de la empresa. Representación Legal Suplente, ENTerritorio tendrá dos suplentes del Gerente General, cualquiera de los cuales puede reemplazarlo en sus ausencias temporales. Para tales efectos, designase como suplentes del Gerente General al Subgerente Administrativo y al Subgerente Financiero. (Acuerdo 314 del 29 de marzo de 2022, el cual modifica el Acuerdo 283 de 2019).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina María Barrera Rueda Fecha de inicio del cargo: 26/11/2021	CC - 37894008	Gerente General
Juan Guillermo Ortiz Juliao Fecha de inicio del cargo: 16/06/2022	CC - 98390334	Suplente del Gerente General



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2503177285464852

Generado el 11 de septiembre de 2023 a las 16:20:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Carlos Andrés Montañez Silva
Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022

IDENTIFICACIÓN

CC - 72273671

CARGO

Suplente del Gerente General
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023029047-000 del día 21 de marzo de 2023 que con documento del 28 de febrero de 2023 renunció al cargo de Suplente del Gerente General y fue aceptada por Resolución 67 del 12 de marzo de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1

CERTIFICA QUE:



1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. La auditoría de los estados financieros de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio (en adelante "ENTERRITORIO") para la vigencia fiscal 2023, se encuentra en proceso por lo que mi dictamen será emitido dentro de los términos legales vigentes.
3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por Enterritorio por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de agosto de 2023 y a los sistemas de Salud del mes de septiembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de Enterritorio, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 - b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud del mes de septiembre de 2023, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por Enterritorio para el mes de agosto de 2023.
 - c. Revisión de los documentos soporte del respectivo pago efectuado por la entidad como se detalla a continuación:

Mes	Operador	Número de planilla	Valor pagado
Agosto - Septiembre	Compensar	70526744	\$257.148.600
		Total	\$257.148.600



Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de ENTERRITORIO, el día once (11) del mes de septiembre de 2023, con destino a quien interese.

ZANDRA
YANETH
GUERRERO
RUIZ

Firmado
digitalmente por
ZANDRA YANETH
GUERRERO RUIZ
Fecha: 2023.09.11
11:53:18 -05'00'

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 47747-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99815-01-12373-23



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2023 03:52:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37894008** y Nombre: **LINA MARIA BARRERA RUEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72655757** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000



Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICIA



Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de ENTERRITORIO, el día ocho (08) del mes de agosto de 2023, con destino a quien interese.

ZANDRA
YANETH

GUERRERO RUIZ

Firmado digitalmente
por ZANDRA YANETH
GUERRERO RUIZ.
Fecha: 2023.08.08
14:38:56 -05'00'

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ

Revisor Fiscal

T.P. 47747-T

Miembro de

BDO Audit S.A.S BIC

99815-01-10830-23

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO NIT. 899.999.316-1

CERTIFICA QUE:



1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. La auditoría de los estados financieros de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio (en adelante "ENTERRITORIO") para la vigencia fiscal 2023, se encuentra en proceso por lo que mi dictamen será emitido dentro de los términos legales vigentes.
3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por Enterritorio por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de junio de 2023 y a los sistemas de Salud del mes de julio de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de Enterritorio, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 - b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud del mes de julio de 2023, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por Enterritorio para el mes de junio de 2023.
 - c. Revisión de los documentos soporte del respectivo pago efectuado por la entidad como se detalla a continuación:

Mes	Operador	Número de planilla	Valor pagado
Junio- Julio	Compensar	68864365	\$281.402.300
		Total	\$281.402.300



Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de ENTERRITORIO, el día once (11) del mes de julio de 2023, con destino a quien interese.

ZANDRA
YANETH
GUERRERO
RUIZ

Firmado
digitalmente por
ZANDRA YANETH
GUERRERO RUIZ
Fecha: 2023.07.11
16:59:43 -05'00'

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 47747-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99815-01-9604-23

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3633644288810669

Generado el 13 de julio de 2023 a las 14:40:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio

NIT: 899999316-1

NATURALEZA JURÍDICA: Persona jurídica autónoma, empresa industrial y comercial del estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Departamento Nacional de Planeación. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto No 3068 del 16 de diciembre de 1968

Decreto No 495 del 20 de marzo de 2019 ,cambia su razón social de FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE sigla Fonade por EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 3068 del 16 de diciembre de 1968

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente General del Fondo es Agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción, y representante legal de la empresa. Representación Legal Suplente, ENTerritorio tendrá dos suplentes del Gerente General, cualquiera de los cuales puede reemplazarlo en sus ausencias temporales. Para tales efectos, designase como suplentes del Gerente General al Subgerente Administrativo y al Subgerente Financiero. (Acuerdo 314 del 29 de marzo de 2022, el cual modifica el Acuerdo 283 de 2019).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina María Barrera Rueda Fecha de inicio del cargo: 26/11/2021	CC - 37894008	Gerente General
Juan Guillermo Ortiz Juliao Fecha de inicio del cargo: 16/06/2022	CC - 98390334	Suplente del Gerente General



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3633644288810669

Generado el 13 de julio de 2023 a las 14:40:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Carlos Andrés Montañez Silva
Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022

IDENTIFICACIÓN

CC - 72273671

CARGO

Suplente del Gerente General
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023029047-000 del día 21 de marzo de 2023 que con documento del 28 de febrero de 2023 renunció al cargo de Suplente del Gerente General y fue aceptada por Resolución 67 del 12 de marzo de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 17:05:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8999993161
Código de Verificación	8999993161230713170545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 17:03:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37894008
Código de Verificación	37894008230713170323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227205159



WEB

17:08:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE identificado(a) con NIT número 8999993161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227205072



WEB

17:07:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA BARRERA RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37894008:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:10:32 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **37894008**

Apellidos y Nombres: **BARRERA RUEDA LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2023 06:15:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37894008** y Nombre: **LINA MARIA BARRERA RUEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66640848** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899.999.316-1**

CERTIFICA QUE:



1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. La auditoría de los estados financieros de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio (en adelante “ENTERRITORIO”) para la vigencia fiscal 2023, se encuentra en proceso por lo que mi dictamen será emitido dentro de los términos legales vigentes.
3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por Enterritorio por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de junio de 2023 y a los sistemas de Salud del mes de julio de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de Enterritorio, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 - b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud del mes de julio de 2023, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por Enterritorio para el mes de junio de 2023.
 - c. Revisión de los documentos soporte del respectivo pago efectuado por la entidad como se detalla a continuación:

Mes	Operador	Número de planilla	Valor pagado
Junio- Julio	Compensar	68864365	\$281.402.300
		Total	\$281.402.300



Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de ENTERRITORIO, el día once (11) del mes de julio de 2023, con destino a quien interese.

ZANDRA
YANETH
GUERRERO
RUIZ

Firmado
digitalmente por
ZANDRA YANETH
GUERRERO RUIZ
Fecha: 2023.07.11
16:59:43 -05'00'

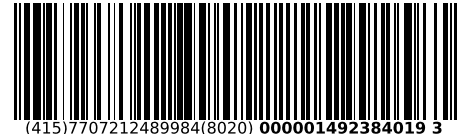
ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 47747-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99815-01-9604-23

2. Concepto **2 0** Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario

14923840193



(415)7707212489984(8020) 000001492384019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 9 9 9 9 3 1 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 26 13 19 P 30

42. Correo electrónico

mpanquev@enterritorio.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 9 1 5 6 2 8 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 4 9 9

1 9 9 2, 1 2, 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 4 2 4 8 5 2**

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

08- Retención timbre nacional

52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

13- Gran contribuyente

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código **2 3**

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 07 - 04 / 08 : 47: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

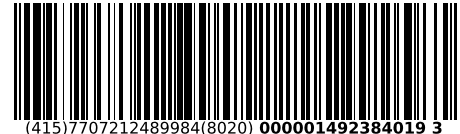
984. Nombre REYES TRIVIÑO JULIAN

985. Cargo Gestor II

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923840193



(415)7707212489984(8020) 000001492384019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 9 9 9 3 1 6 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2 1

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 3

72. Número

3 0 6 8

73. Fecha

1 9 6 8, 1 2, 1 6

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

0 3

2 8 8

2 0 0 4, 0 1, 2 9

9 8

1 1

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

1 0 0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

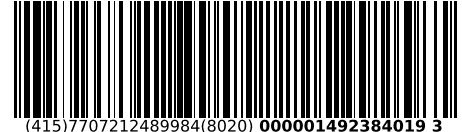
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923840193



(415)7707212489984(8020) 000001492384019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 9 9 9 9 3 1 6 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

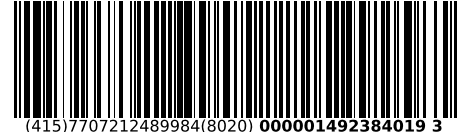
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 1 1 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	3 7 8 9 4 0 0 8
104. Primer apellido BARRERA	105. Segundo apellido RUEDA	106. Primer nombre LINA	107. Otros nombres MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 2 0 6 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	9 8 3 9 0 3 3 4
104. Primer apellido ORTIZ	105. Segundo apellido JULIAO	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres GUILLERMO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923840193



(415)7707212489984(8020) 000001492384019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 9 9 9 9 3 1 6 1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

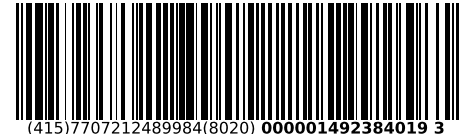
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 6 5 5 8 5 3 9 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido OSPINO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 1 6	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 7 5 7 4 7 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GUTIERREZ	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres FELIPE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 2	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 3 0 5 8 4 9 6 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SAAVEDRA	116. Segundo apellido MERCADO	117. Primer nombre VICTOR	118. Otros nombres JAVIER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 2	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 0 0 2 2 6 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido JIMENEZ	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre CICERON	118. Otros nombres FERNANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 2	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 2 3 3 3 3 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MEISEL	116. Segundo apellido ROCA	117. Primer nombre ADOLFO	118. Otros nombres ENRIQUE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14923840193



(415)7707212489984(8020) 000001492384019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 9 9 9 9 3 1 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 3 0 2 0 5 3 6 0	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 4 7 7 4 7
	128. Primer apellido GUERRERO	129. Segundo apellido RUIZ	130. Primer nombre ZANDRA	131. Otros nombres YANETH
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 6 0 0 0 6 3	133. DV 9	134. Sociedad o firma designada BDO AUDIT S.A.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 9 0 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 5 2 8 0 3 2 4 0	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 1 2 7 7 2 3
	140. Primer apellido MARTINEZ	141. Segundo apellido MERCHAN	142. Primer nombre MARY	143. Otros nombres LUZ
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 6 0 0 0 6 3	145. DV 9	146. Sociedad o firma designada BDO AUDIT S.A.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 9 0 4			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 5 2 5 8 5 6 2 5	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 7 2 1 4 6
	152. Primer apellido PANQUEVA	153. Segundo apellido BELLO	154. Primer nombre MYRIAM	155. Otros nombres STELLA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 7 1 0 2 5	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 1 0 2 5			